



Expte. 2020/14000/014801

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 31 DIC 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la suscripción de la modificación y extensión del Contrato de Fidecomiso de Administración Plan Juntos, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

II) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, envió un proyecto de Resolución a ser considerado fuera de la relación del Acuerdo del Poder Ejecutivo, que luce a fojas 235 y el Oficio 789/2021, de 13 de diciembre 2021, solicitando la suscripción del citado proyecto de Resolución, que refiere a la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a título de fideicomiso de administración, la suma de \$ 32.925.077 (pesos uruguayos treinta y dos millones novecientos veinticinco mil setenta y siete) anuales durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 con cargo al Proyecto 950 "Plan Juntos" del Programa 521 "Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Financiamiento 1.1 Rentas Generales de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Financiamiento 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

III) que se padeció error involuntario al suscribir la Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de diciembre de 2021, dado que por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de enero de 2021, se

autorizó la modificación y extensión del contrato de Fideicomiso de Administración Plan Juntos que luce de fojas 120 a 136, y el contrato se suscribió el 31 de diciembre de 2020, que luce protocolizado de fojas 139 a 155;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en el RESULTANDO III);

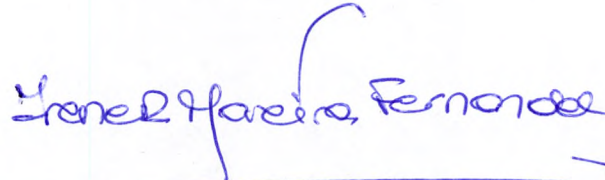
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

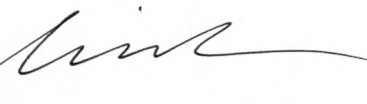
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Déjese sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 2021, que autorizó ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la suscripción de la modificación y extensión del Contrato de Fideicomiso de Administración Plan Juntos, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el desarrollo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en el Resultando III).-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-





LACALLE POU LUIS